

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *“las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)

Que el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: “Otorgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2020, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2020”. (Subrayado fuera del texto).

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, se requiere utilizar las facultades extraordinarias para la modificación de los programas de la sección presupuestal 1108 correspondiente a la Secretaría de Educación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), toda vez que se trata de un traslado presupuestal del programa *“Unidos Podemos Lograr Más Educación”* (contracrédito) al programa *“Cundinamarca Más Profesional”* (crédito).

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020316738 del 28 de mayo de 2020, la Secretaria de Educación solicitó a la Secretaría de Hacienda *“efectuar traslado presupuestal*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov
 @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

*de Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP (con situación de fondos)-, del presupuesto de la Secretaría de Educación vigencia 2020, por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), fondo 4-3300”.***

Que en el mencionado oficio se justificó el traslado presupuestal, precisando que se contracreditarán recursos de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), precisando que *“el traslado que se va a realizar con recursos del producto “Servicio de docencia escolar”, no impactan la meta, ya que con los recursos se dará cumplimiento a una de las actividades que debe garantizarse a través de la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015”.*

Que se requiere acreditar recursos de gastos de inversión de la Secretaría de Educación por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), argumentando la necesidad de la asignación de estos recursos del *“traslado de recursos SGP que se realiza al producto “Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo”, de la meta 123, considerando que se suscribió convenio 077 de 2017 con el SENA en el cual se tiene por objeto : Aunar esfuerzos para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la educación media en las Instituciones Educativas públicas Cundinamarca de carácter técnico o académico, con el propósito de contribuir a la calidad de la formación técnica del país y facilitar el desarrollo en los estudiantes de los grados 10 ° y 11 ° de las competencias contenidas en los programas de formación del SENA, de manera que permita su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo. Además, el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, indica que corresponde a la entidad territorial certificada en educación la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), si la práctica que realiza el estudiante se cursa en la institución educativa de media técnica y como consecuencia de ella obtendrá el título de bachiller técnico.*

De acuerdo con lo anterior, se requiere contar con estos recursos para dar cumplimiento con la afiliación y pago de 9585 estudiantes de educación media técnica al SGRL que realizan prácticas en las IED, de conformidad con literal a) del numeral 2 del artículo 4. del Decreto 055 del 14 de enero de 2015.”

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100003585	20-05-2020	\$280.000.000

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable número 095 del 27 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 297 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297148	05-12-2019	Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el departamento de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 29 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

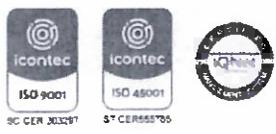
En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 10.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100003585 del 20 de mayo de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU**

POSTRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					280.000.000
04							PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MÁS EDUCACIÓN					280.000.000
					007	Resultado	META RESULTADO - Mantener la cobertura Bruta total (de transición a grado 11°) en el 89%		%			



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Pop



DECRETO No. 297 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

03						SUBPROGRAMA - INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL NUEVO LIDERAZGO					280.000.000
				148	Producto	META PRODUCTO - Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio	109	Num	108,89	109	280 000.000
						PROYECTO - Administración de la nomina de los docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca					280 000 000
GR 4.1-04-03-148	A.1.1.1	29714208	4-3300	08		PRODUCTO - Servicio de docencia escolar					280 000 000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											280.000.000

ARTÍCULO 2o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – EDU

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					
1						EJE - CUNDINAMARCA 2036					280.000.000
03						PROGRAMA - CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL					280.000.000
				004	Resultado	META RESULTADO - Aumentar la tasa de transición a educación superior de 32,6% a 33% en el periodo de gobierno	33	%			
01						SUBPROGRAMA - 4X1 OPCIÓN: MAS EQUIDAD					280.000.000
				123	Producto	META PRODUCTO - Articular 35 Instituciones Educativas del Departamento con Instituciones de Educación Superior o el SENA, para el fomento del acceso a la educación superior.	35	Num	35	35	280 000 000
						PROYECTO - Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el Departamento de Cundinamarca					280.000.000
GR 4.1-03-01-123	A.1.7.1	29714816	4-3300	16		PRODUCTO - Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo.					280 000 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											280.000.000

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature/initials



DECRETO No. 297 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 MAY 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 297 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020



YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación



AURA PILAR NORIEGA JIMENEZ
Secretaria de Educación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
- Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga** 
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 --
Telefono 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

